

PEÑA & AYALA ASESORÍA JURÍDICA

ABOGADOS UNAB – USTA
ESPECIALISTAS EN DERECHO EMPRESARIAL – PENAL – PÚBLICO

Pamplona, Norte de Santander, 02 de noviembre de 2021

Doctora

LILIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ

JUEZ CIRCUITO PROMISCOUO 001 DE FAMILIA NORTE DE SANTANDER - PAMPLONA
CIUDAD

Asunto. Contestación de Demanda

Referencia. Radicado: 545183184-001-2021-00098-00.
Demandante: COMISARIA DE FAMILIA. Dra. MARLY YANEH GARCÍA GARCÍA.
Niño: SAMUEL IVAN CABALLERO PÉREZ representado legalmente por SORANGEL ARELYS CABALLERO PÉREZ.
Demandado: RAÚL DE JESÚS OLIVERO GUTIÉRREZ.
Proceso: INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD.

RAÚL DE JESÚS OLIVERO GUTIÉRREZ, domiciliado en Bogotá D.C, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.129.491.459 de Barranquilla – Atlántico, procedo a contestar la demanda en el proceso de la referencia dentro del término legal y oportuno, en los términos que a continuación se indican:

FRENTE A LOS HECHOS

Respecto a los hechos enunciados como fundamento fáctico de la demanda en el proceso de referencia, me permitiré hacer los siguientes pronunciamientos:

HECHO PRIMERO: Es cierto.

HECHO SEGUNDO: Es cierto.

HECHO TERCERO: Es cierto.

HECHO CUARTO: No me consta, ya que tuve conocimiento de la fecha de nacimiento del menor, de acuerdo al traslado y los anexos de la presente demanda.

HECHO QUINTO: Es parcialmente cierto, teniendo en cuenta, que la madre del menor para y desde la fecha del nacimiento del mismo, nunca mantuvo y propendió algún tipo de contacto conmigo, ni solicitarme los gastos y manutención del niño SAMUEL IVÁN CABALLERO PÉREZ.

HECHO SEXTO: No me consta, no tengo conocimiento de las fechas referenciadas en éste hecho.

HECHO SÉPTIMO: Es cierto.

HECHO OCTAVO: Es cierto.

HECHO NOVENO: Es cierto.

HECHO DECIMO: Parcialmente cierto, debido al hecho de que tengo otro hijo menor de edad con mi actual esposa y es el único sustento económico para mi hogar, teniendo en cuenta que mi esposa se encarga del cuidado y crianza de mi hijo, ya que por mi profesión solo puedo compartir con él un mes año, cuando salgo a vacaciones o tengo algún permiso.

FRENTE A LAS PETICIONES

De conformidad con los hechos expuesto solicito muy respetosamente señora Juez lo siguiente:

- **FRENTE A LA PRIMERA Y SEGUNDA:** Reconocer al menor SAMUEL IVÁN CABALLERO PÉREZ como mi hijo natural, que se corrija al margen de la hoja de inscripción, Certificado de Registro Civil de Nacimiento, Serial número 56492612 y registrado con el NUIP. 1.094.664.127 del menor SAMUEL IVAN CABALLERO PÉREZ, como hijo extramatrimonial luego del resultado de la prueba de marcadores generitos de ADN, donde arroje el porcentaje de compatibilidad positivo.
- **FRENTE A LA TERCERA:** No me opongo, a que, el menor SAMUEL IVAN CABALLERO PÉREZ, continúe bajo la custodia y responsabilidad de la madre, la señora, SORANGEL ARELYS CABALLERO PÉREZ, igualmente, estoy de acuerdo con que se fije cuota alimentaría, teniendo en cuenta mi capacidad económica, con el fin, de contribuir para los gastos necesarios de sostenimiento del menor, siempre y cuando la prueba de marcadores genéticos de ADN arroje el resultado de compatibilidad y siguiendo los parámetros señalados en el Código del Menor, modificado por la Ley 1098 de 2006.

EXCEPCIONES

FRENTE AL AMPARO DE POBREZA:

Teniendo en cuenta, que mi deseo es reconocer al menor SAMUEL IVAN CABALLERO PÉREZ como mi hijo, y teniendo como base la prueba con marcadores genéticos de ADN, no tendría que acarrear este gasto la señora SORANGEL ARELYS CABALLERO PÉREZ ya que yo, asumiría el gasto.

PETICIONES

Solicito, muy respetuosamente su señoría lo siguiente:

1. Se me dé la oportunidad, de realizar los trámites pertinentes para realizar la prueba de marcadores genéticos de ADN con el fin reconocer al menor SAMUEL IVAN CABALLERO PÉREZ como mi hijo, ante las autoridades competentes, en el transcurso del mes de noviembre de 2021, ya que salgo a disfrutar de mi periodo de vacaciones, ordenado por el Comando General del Ejército Nacional y podría desplazarme a la ciudad de Pamplona – Norte de Santander, y, realizar el respectivo trámite legal.
2. Que se practique la prueba con marcadores genéticos de ADN, ya que, como lo he enunciado a lo largo de la presente contestación, es mi deseo reconocer y responder económicamente por el menor SAMUEL IVAN CABALLERO PÉREZ.

3. Realizar la conciliación extrajudicial y fijar cuota alimentaria con la señora SORANGEL ARELYS CABALLERO PÉREZ, ante la Comisaría de Familia del Municipio de Labateca – Norte de Santander, con el fin, de que se inicie lo más pronto posible la contribución de los gastos necesarios de sostenimiento del menor.
4. De acuerdo a las anteriores peticiones, se dé por terminado el presente proceso en mi contra.

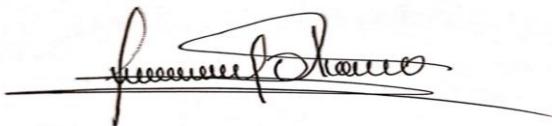
NOTIFICACIONES

AL DEMANDADO: Al correo electrónico rauloliverogutierrez@gmail.com.

A LA SUSCRITA APODERADA JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDADA: Dirección Carrera 6 No. 7-63. Oficina 26. Centro Comercial Plaza Real, Pamplona – Norte de Santander, celular 310-5712711 – 312-4493207, Email: PYA.JURIDICA@outlook.com.

Del Señor Juez,

Cordialmente



RAÚL DE JESÚS OLIVERO GUTIÉRREZ

Identificado con cédula de ciudadanía No. 1.129.491.459 de Barranquilla – Atlántico